



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S253**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DC22S253** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 7), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. ERNESTO REYES HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de marzo de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E33-2021**, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42051604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000230762-2022, de fecha 03 de marzo de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S253

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 059001100100/1758/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, recibido el 19 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 15 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 059001100100/1768/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, recibido el 23 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013885 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila en su calidad de administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 15 de enero de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 15 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2-4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S253**

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de enero de 2023.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de enero de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S253

firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES,
S.A. DE C.V.

C. ERNESTO REYES HERRERA
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S253**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ ROMO

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Coahuila del IMSS

RRSR/HR/JJMLM/BERO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S253**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIA
CON VALOR PRESUPUESTAL NEGATIVO EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 00032022-2722

Departamento Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09030007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Manodatos Entrenores

Fecha Impresión: 03/03/2022

Fecha Validación: 03/03/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,516,185,000.00

Cuenta: 42051604
Partida presupuestada: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

Presupuesto comprometido por meses (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIK	
0.0	0.0	496,200.0	312,030.0	351,721.8	302,777.1	485,698.8	400,375.1	520,172.8	658,664.5	304,520.1	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
 CUATRO MIL CINCUENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN \$ 4,516,185,000.00

C.P. BERENICE MARTINEZ VALENCIA JAVIER
 Titular División de Análisis y Evaluación del Gasto

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 059001100100/1758/2022

Saltillo, Coahuila a 16 de diciembre de 2022

C. ERNESTO REYES HERRERA Y/O
ING. SANTIAGO CANALES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONFORME A
CONTRATO DC22S253
OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Derivado del oficio N° 050327612000/CAOA-817/2022, suscrito por el Dr. Rodolfo Díaz Carranza, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, específicamente respecto del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 7), en mi calidad de Administrador de Contrato No. DC22S253, me permito exponerle:

- 1.- El contrato No. DC22S253 correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 7), derivó del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021.
- 2.- El importe es por la cantidad mínima de \$12,213,969.00 (Doce Millones Doscientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$30,532,086.00 (Treinta Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 3.- La vigencia es a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, me permito solicitarle lo siguiente:

UNICO: Se pronuncie por escrito respecto a la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato No. DC22S253 correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 7), celebrado entre este Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V., **aceptando la ampliación de vigencia hasta el 15 de enero de 2023, sosteniendo los mismos precios, términos y condiciones, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios y/o bienes acordados en el instrumento jurídico DC22S253, conforme a lo siguiente.**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera Saltillo - Coahuila, Saltillo, Coahuila, México. Teléfono (0447) 241-0000



Inicia

DICE:

CLAUSULAS

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente Instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16/ (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) al presente contrato y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad a los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio únicamente en sus instalaciones.

Por ningún motivo podrá "EL PROVEEDOR" otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 (cuarenta y cinco) kilómetros de la Unidad Médica de "EL INSTITUTO" a la que pretenda prestarse el servicio. En su caso, para las OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 (veinte) kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, así como el Acta del Fallo, Acta de Fallo, Acta Administrativa para la Corrección del

Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VICENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

CLAUSULAS

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de enero de 2023.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) al presente contrato y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad a los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio únicamente en sus instalaciones.

Por ningún motivo podrá "EL PROVEEDOR" otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 (cuarenta y cinco) kilómetros de la Unidad Médica de "EL INSTITUTO" a la que

pretenda prestarse el servicio. En su caso, para las OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 (veinte) kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, así como el Acta del Fallo, Acta de Fallo, Acta Administrativa para la Corrección del Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente Instrumento jurídico, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de enero de 2023.

*Termina

El presente se emite con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro asunto de momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"


LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ ROMO
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC225253


ING. SANTIAGO SANTOS GONZÁLEZ
10/12/2022

cc.p.- Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Edificio.
Ing. Alejandro Quintanar Pinada.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Artwaga, Coah.
Lic. Francisco Javier Álvarez Cárdenas.- Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Edificio
Lic. Martín Castro Fernández.- Titular de la Oficina de Planeación y Control.- Edificio
Minutario
Acuse

Oficio No. 059001100100/1768/2022

Saltillo, Coahuila a 10 de diciembre de 2022

MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DURANGO No. 291, PISO 4, COL. ROMA NORTE
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06700
PRESENTE.-



Derivado del oficio N° 050327612000/CAOA-817/2022, suscrito por el Dr. Rodolfo Díaz Carranza, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, específicamente respecto del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 7), con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 7), solicito a usted de la manera más atenta:

Girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore convenio modificatorio 1 por ampliación de vigencia del contrato DC22S253, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 7), justificándose esto para así poder seguir brindando una atención médica prioritaria a pacientes que requieren de este servicio dado el estado de salud que presentan; por lo que siendo esto indispensable y con la finalidad de no interrumpir el tratamiento regular a los derechohabientes se solicita la ampliación de la vigencia del 31 de diciembre del 2022 al 15 de enero de 2023, para lo cual proporcione los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: **DC22S253** ✓

Proveedor: **OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.** ✓

Vigencia del contrato: **es a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.** ✓

La presente solicitud consiste en la ampliación de la vigencia hasta el 15 de enero de 2023, siendo la modificación requerida del contrato DC22S253, conforme a lo siguiente:

Inicia

DICE:

CLAUSULAS

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de



Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) al presente contrato y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad a los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio únicamente en sus instalaciones.

Por ningún motivo podrá "EL PROVEEDOR" otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 (cuarenta y cinco) kilómetros de la Unidad Médica de "EL INSTITUTO" a la que pretenda prestarse el servicio. En su caso, para las DOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 (veinte) kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, así como el Acta del Fallo, Acta de Fallo, Acta Administrativa para la Corrección del Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente Instrumento Jurídico, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:





CLAUSULAS

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula

Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de enero de 2023.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) al presente contrato y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad a los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio únicamente en sus instalaciones.

Por ningún motivo podrá "EL PROVEEDOR" otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 (cuarenta y cinco) kilómetros de la Unidad Médica de "EL INSTITUTO" a la que pretenda prestarse el servicio. En su caso, para las COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 (veinte) kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, así como el Acta del Fallo, Acta de Fallo, Acta Administrativa para la Corrección del Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de enero de 2023.

*Termina

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000230762-2022, de fecha 03 de marzo de 2022.
2. Oficio N°050327612000/CAOA-817/2022, de fecha 16 de diciembre de este mismo año, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Coahuila, requiere la ampliación de la vigencia hasta el 15 de enero de 2023.
3. Oficio número N° 059001100100/1758/2022, de fecha 16 de diciembre del presente año, en la que en mi calidad de administrador del contrato DC22S253, se solicitó el pronunciamiento para la celebración del convenio modificatorio al Representante Legal de OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V., consistente en la ampliación de la vigencia, sosteniendo los mismos precios, términos y condiciones, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios y/o bienes acordados.
4. Escrito suscrito por el Representante Legal de OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V., mediante el cual acepta la celebración del convenio modificatorio, comprometiéndose a mantener los mismos precios, términos y condiciones, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios y/o bienes acordados del contrato DC22S253.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Hernández J.

LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ ROMO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO DC22S253

CCO: Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto
 Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica
 Mtro. Daniel Esteban Ramírez García.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y Servicios
 Dr. Leopoldo Santillán Arayuga.- Titular del OOAD Estatal en Coahuila
 Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos
 Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Edificio
 Ing. Alejandro Guillotán Rueda.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Arteaga, Coah.
 Lic. Francisco Javier Álvarez Gil.- Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Edificio
 Lic. Marjén Castro Fernández.- Titular de la Oficina de Planeación y Control.- Edificio
 Ministerio
 Acusa



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/ 013885

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

★ 30 DIC 2022 ★

RECIBIDO

DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número Q59001100100/1768/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato número **DC225253**, al 15 de enero de 2023, suscrito con la empresa **OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en la vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E33-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de vigencia del contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previa número 0000230762-2022.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, remitiendo la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53.84 61 TCFE/2022/


13885

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró: ECCR



Operadora de

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2022 ✓

LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ ROMO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO DC22S253
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN COAHUILA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE.-

En atención a su oficio N° 059001100100/1758/2022 de esta misma fecha, respecto del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 7), en el que solicita el pronunciamiento de la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato No. DC22S253, correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 7), conforme a lo siguiente:

Inicia

DICE:

CLAUSULAS

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Operador de Hospitales Angeles

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) al presente contrato y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad a los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio únicamente en sus instalaciones.

Por ningún motivo podrá "EL PROVEEDOR" otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 (cuarenta y cinco) kilómetros de la Unidad Médica de "EL INSTITUTO" a la que pretenda prestarse el servicio. En su caso, para las OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 (veinte) kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, así como el Acta del Fallo, Acta de Fallo, Acta Administrativa para la Corrección del Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente Instrumento jurídico, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

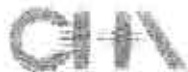
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

CLAUSULAS

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de enero de 2023.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) al presente contrato y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad a los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio únicamente en sus instalaciones.

Por ningún motivo podrá "EL PROVEEDOR" otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 (cuarenta y cinco) kilómetros de la Unidad Médica de "EL INSTITUTO" a la que pretenda prestarse el servicio. En su caso, para las OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 (veinte) kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, así como el Acta del Fallo, Acta de Fallo, Acta Administrativa para la Corrección del Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Operadores de Hospitales Angeles

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de enero de 2023.

*Termina

Al respecto me permito comunicarle que como Representante Legal de OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V., no existe inconveniente para que se celebre convenio modificatorio al contrato No. DC22S253 correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 7), aceptando la ampliación de vigencia hasta el 15 de enero de 2023, sosteniendo los mismos precios, términos y condiciones, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios y/o bienes acordados en el Instrumento jurídico DC22S253, realizándose esto conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Agradezco la atención, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

ING. SANTIAGO CANALES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V. SUC. TORREON

RECEBIDO
19 DIC. 2022
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO ESTADAL
LIC. GERARDO FERNANDEZ LOPEZ ROMO
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN COAHUILA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of. N° 050327612000/CAOA-817/2022

Saltillo, Coahuila, a 16 de diciembre de 2022

Lic. Gerardo Hernández López Romo

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edificio.-

Presente

En seguimiento a las acciones para los Servicios Médicos Integrales hasta la puesta a punto derivado de las contrataciones regionales que se están llevando a cabo, agradeceré el apoyo con las gestiones necesarias para garantizar el servicio, como se detalla a continuación:

Cuenta	Contrato	Proveedor	Periodo a Garantizar el Servicio
41061604	DC22S253	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	Del 01 al 15 de enero de 2023.
42060417	DC20S237	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL	Del 01 al 30 de enero de 2023.

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 de su reglamento.

Sin más por el momento y en espera de sus comentarios, quedo de usted no sin antes enviarle un afectuosos saludo.

Atentamente

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Garranza

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

IMSS
RECIBIDO
219 N 60
16 DIC. 2022

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA

Con copia para:

- Lic. Francisco Javier Álvarez Gil.- Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos. Edificio
- Lic. Yvonne Barrientos Lazarín.- Jefe de la Oficina de Contratos. Edificio
- Minutarío.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México, el día 16 de diciembre de 2022.

www.imss.gob.mx



SIN TEXTO